

en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 5 de junio de 2004.—Consejero delegado, Eduardo María Ramos Fernández de Soria.—35.623.
y 3.^a 16-7-2004

TALLERES GALAIX, S. L.

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Talleres Galaix, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Dasvill, Sociedad Limitada» y «Talleres Galaix, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vila-Real, 5 de julio de 2004.—D. Joaquín Aguilera Tío y D. José Manuel Safont Tena. Administradores Solidarios.—35.587.
y 3.^a 16-7-2004

TALLERES M. MEJÍAS-HIJOS, S. A. L.

En reunión de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada, el día 10 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente balance final de liquidación, que resultó aprobado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital	0,00
Pérdidas ejercicios anteriores	0,00
Pérdidas ejercicio	0,00
Acreedores largo plazo	0,00
Total Pasivo	0,00

Jerez de la Frontera, 11 de junio de 2004.—Manuel Mejías Rodríguez, Administrador.—35.859.

TINTAS ARZUBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de «Tintas Arzubialde, S.A.», celebrada el pasado día 28 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social mediante amortización de acciones propias en la cuantía de 219.600 euros, por lo que el capital social quedó fijado en la cifra de 344.600 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 de La Ley de Sociedades Anónimas y el 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Logroño (La Rioja), 29 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Redondo Cortina.—35.742.

VILLAMEJOR SIGMA SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN, S.A. (Sociedad absorbente) COSECHEROS ABASTECEDORES, S.A. (CASA) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios

y Distribución, S. A., en reunión celebrada c/ Fortuny número 37, planta tercera, 28010 Madrid, el día 29 de junio de 2004 y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cosecheros Abastecedores, S. A., en reunión celebrada, el día 29 de junio de 2004, han acordado por unanimidad la fusión de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A. (sociedad absorbente) y de Cosecheros Abastecedores, S. A. (sociedad absorbida) mediante la disolución sin liquidación de esta, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de estas sociedades el día 17 de marzo de 2004, adaptado en fecha 14 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Proyecto de Fusión que ha resultado aprobado de conformidad con lo previsto en el art. 234.3 del la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichas Juntas acordaron, asimismo, tomar como Balance de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003 y auditados por la firma PricewaterhouseCoopers.

Asimismo se hace constar que en la Junta General Universal de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A., se acordó el cambio de denominación social por el de «Grupo de Bodegas Vinartis, S. A.».

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Sangro Gómez-Acebo.—35.828.
2.^a 16-7-2004